



RESOLUCIÓN No. 1019.1109.2024

DI_RS_001_1123_2024_aprobación_tablas aranceles, matriculas y derechos 2025

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA

CONSIDERANDO:

- Que el inciso primero del Art. 89 de la Ley Orgánica de Educación Superior en relación a los aranceles para los estudiantes en las instituciones de educación superior particulares dispone: *"Las universidades, escuelas politécnicas, institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores de régimen particular tienen facultad para determinar, a través de su máximo órgano colegiado académico superior, los aranceles por costos de carrera, de acuerdo con su normativa interna. Estos recursos serán destinados a financiar su actividad sin perseguir fines de lucro [...]"*.
- Que el Art. 4 del Reglamento para la Regulación de Aranceles, Matrículas y Derechos en las Instituciones de Educación Superior Particulares, dispone que: *"Los aranceles, matrículas y derechos para cada carrera o programa serán fijados por el órgano colegiado superior de la IES."*
- Que el artículo 4 del Reglamento Interno para la Regulación de Aranceles, Matrículas y Derechos de la UTPL dispone: *"Los aranceles, matrículas y derechos para cada carrera o programa serán propuestos de forma anual por el Vicerrectorado Administrativo y presentado al Rector, quien solicitará su aprobación al Consejo Superior."*
- Que con fecha 22 de diciembre del 2022, el Consejo de Educación Superior, emitió la Resolución RPC-SO-45-No.704-2022, con la cual se dispone reformar el Reglamento de Aranceles en Instituciones de Educación Superior.
- Que mediante Of. N° 257 DAF-UTPL de fecha 08 de noviembre de 2024, el Vicerrectorado Administrativo, solicita se gestione ante el Consejo Superior la aprobación de las tablas de valores de aranceles, matrículas y derechos para el año 2025, que se aplicarán en tercer y cuarto nivel de las diferentes modalidades de estudio, en un total de 5 fojas.
- Que el artículo 29 del Estatuto Orgánico de la UTPL establece que: *"El Consejo Superior podrá adoptar resoluciones por consulta de la Rectora o Rector. Las resoluciones por consulta son aquellas en las que la Rectora o Rector de forma escrita y motivada realiza una consulta a los integrantes del Consejo Superior para que se pronuncien a favor o en contra de aceptar lo propuesto.*
- Este tipo de consultas se realizará de forma escrita al total de integrantes del Consejo. Se podrá hacer uso de las tecnologías de la información y comunicación para recabar la votación de cada integrante. No existirá un límite al número de resoluciones por consulta que puedan realizarse por año.*
- De igual forma el voto de los miembros será obligatorio y su pronunciamiento será a favor o en contra. Se establece el término máximo de 48 horas para que los integrantes del Consejo emitan su voto, en caso de no existir voto a favor o en contra, ni pronunciamiento por parte de alguno de los integrantes dentro de este tiempo, la*



Secretaria o Secretario del Consejo sentará una razón al respecto, dando como resultado que dicho voto se contabilizará a favor de aceptar lo propuesto. En caso de empate en la votación, la Rectora o Rector tendrá voto dirimente”.

RESUELVE:

1. Aprobar las tablas de valores de aranceles, matrículas y derechos para el año 2025, que se aplicarán en tercer y cuarto nivel de las diferentes modalidades de estudio, de conformidad a la propuesta del Vicerrectorado Administrativo remitida mediante Of. N° 257 DAF-UTPL, que se ha preparado considerando que existe proporcionalidad entre el pago que realiza el estudiante y el costo del bien o servicio prestado, así como en virtud del porcentaje de inflación anualizada, de conformidad a lo establecido en el Reglamento para la Regulación de Aranceles, Matrículas y Derechos en las Instituciones de Educación Superior Particulares, expedido por el CES y Reglamento Interno para la Regulación de Aranceles, Matrículas y Derechos de la UTPL.
2. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento para la Regulación de Aranceles, Matrículas y Derechos en las Instituciones de Educación Superior Particulares, expedido por el CES, se dispone realizar la notificación de la presente resolución al Consejo de Educación Superior y SENESCYT, esta notificación será realizada por el Vicerrectorado Administrativo en coordinación con Secretaría General. De igual forma deberá ser publicada, en la página principal de la UTPL, a fin de garantizar su difusión y publicidad.

Loja, 14 de noviembre de 2024

Dr. Santiago Acosta Aide
RECTOR

Dr. Gabriel Garcia Torres
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA

ARANCELES Y MATRÍCULAS MODALIDAD PRESENCIAL

Año 2025

Período académico 1-2

Carreras nuevas o rediseñadas

Carreras	Valor ajustado por autogestión USD		Descuento por rediseño(hasta)
	Arancel por crédito/hora	Matrícula	
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales			
Administración de Empresas	95,60	137,61	
Contabilidad y Auditoría	94,03	147,58	
Economía	95,69	140,06	10%
Finanzas	97,81	132,80	
Gastronomía	120,91	118,40	
Turismo	98,02	123,07	
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales			
Alimentos	110,48	154,80	
Agropecuaria	111,14	103,60	
Biología	107,20	135,68	
Bioquímica y Farmacia	108,14	149,76	
Gestión Ambiental	98,28	160,02	
Ingeniería Ambiental	124,07	180,00	
Ingeniería Industrial	99,77	146,73	15%
Ingeniería Química	107,29	144,30	
Facultad de Ciencias Sociales, Educación y Humanidades			
Comunicación	113,33	166,60	
Psicología	108,11	152,95	
Psicología Clínica	105,67	154,00	
Psicopedagogía	101,33	147,00	
Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros	109,55	115,05	
Artes Visuales	134,81	163,18	30%
Artes Escénicas	131,86	163,18	35%
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas			
Derecho	94,23	141,10	15%
Facultad de Ingenierías y Arquitectura			
Arquitectura	108,29	170,15	
Computación	120,62	165,54	
Ingeniería Civil	105,14	166,53	
Geología	105,15	154,80	
Logística y Transporte	105,27	155,49	15%
Telecomunicaciones	103,74	161,98	
Facultad de Ciencias de la Salud			
Enfermería	137,87	125,80	
Nutrición y Dietética	126,51	172,48	
Fisioterapia (horas) Rediseño no actualizado	2,37	115,00	15%
Medicina (horas) Rediseño no actualizado	2,28	175,50	10%

OTROS CONCEPTOS

Matrícula extraordinaria y especial	10% adicional al valor de la matrícula de cada carrera
Período académico extraordinario	50% del rubro matrícula, más el costo de arancel que corresponda

- Los estudiantes que cursan dos carreras de tercer nivel, cancelarán únicamente el valor de una de las matrícululas, siendo siempre la de mayor valor. El pago de aranceles se realizará de forma independiente.
- Las carreras de las mallas ECTS, con cohorte hasta el 2015 y cohorte a partir del 2016, mantienen los costos aprobados con resolución No.778.585.2022 del Consejo Superior del 11 de noviembre del 2022.
- En los presupuestos de las carreras nuevas o rediseñadas presentadas y aprobadas por el CES, se fijó el valor de la matrícula y arancel por semestre, del cual se ha establecido el valor ajustado considerando los conceptos por autogestión y subsidiariedad.
- Las carreras de Turismo, Gestión Ambiental, Comunicación y Logística y Transporte se encuentra en proceso de cierre de oferta.
- Para los estudiantes que inicien estudios a partir del año 2025 en la carrera de Medicina no se aplicará descuento por rediseño; y, en las carreras de Arquitectura, Computación e Ingeniería Civil, se aplicará un descuento del 10%.

UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA
ARANCELES Y MATRÍCULAS MODALIDAD A DISTANCIA Y EN LÍNEA

Año 2025

Período académico: 1-2

Carreras nuevas o rediseñadas

Carreras	Valor ajustado por autogestión USD		Descuento por rediseño (hasta)
	Arancel por crédito	Matrícula	
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales			
Administración de Empresas	76,25	100,00	
Administración Pública	74,94	85,00	
Contabilidad y Auditoría	75,43	100,00	5%
Economía	76,39	85,00	
Finanzas	77,22	96,00	
Turismo	74,79	89,00	
Facultad de Ciencias Sociales, Educación y Humanidades			
Comunicación	83,81	109,00	
Educación Básica	82,20	115,00	
Educación Inicial	82,24	112,00	
Pedagogía de las Ciencias Experimentales (de las Matemáticas y la Física)	82,36	108,00	10%
Pedagogía de las Ciencias Experimentales (de la Química y la Biología)	82,95	108,75	
Pedagogía de la Lengua y la Literatura	84,66	78,39	
Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros	83,45	111,00	
Psicología	80,38	102,00	
Psicopedagogía	83,00	112,32	
Pedagogía en Ciencias Sociales y Humanidades	72,80	82,00	
Religión	83,15	98,00	20%
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas			
Derecho	87,91	116,00	
Facultad de Ingenierías y Arquitectura			
Logística y Transporte	92,27	92,95	
Tecnologías de la Información	85,76	112,00	
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales			10%
Agronegocios	79,10	101,00	
Gestión Ambiental	89,33	106,40	
Gestión de Riesgos y Desastres	90,51	101,17	
Seguridad y Salud Ocupacional	90,47	97,82	

OTROS CONCEPTOS

Matrícula extraordinaria y especial	10% adicional al valor de la matrícula de cada carrera
Período académico extraordinario	50% del rubro matrícula, más el costo del arancel que corresponda

- Aplica para Ecuador y centros internacionales: New York, Madrid y Roma. En el caso de Europa, la recaudación se podrá realizar en euros, respetando el cambio oficial de esta moneda en cada semestre.
- Los estudiantes que cursan dos carreras de tercer nivel, cancelarán únicamente el valor de una de las matrículas, siendo siempre la de mayor valor. El pago de aranceles se realizará de forma independiente.
- Las carreras de las mallas ECTS, con cohorte hasta el 2015 y cohorte a partir del 2016. Mantienen los costos aprobados con resolución No.778.585.2022 del Consejo Superior del 11 de noviembre del 2022, unificando los costos de los centros internacionales a los costos de Ecuador.
- En los presupuestos de las carreras nuevas o rediseñadas presentadas y aprobadas por el CES, se fijó el valor de la matrícula y arancel por semestre, del cual se ha establecido el valor ajustado considerando los conceptos por autogestión y subsidiariedad.
- La carrera de Religión se encuentra en proceso de cierre de oferta.

Loja, noviembre 2024

UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA
ARANCELES Y MATRÍCULAS - TECNOLOGÍAS
UNIDAD ACADÉMICA DE FORMACIÓN TÉCNICA TECNOLÓGICA DE TEC-UTPL
Año 2025
Modalidad: en línea

Carreras Tecnológicas	Valor USD	
	Arancel por crédito	Matrícula
Tecnología Superior en Transformación Digital de Empresas	61,00	96,00
Tecnología Superior en Comunicación Estratégica y Marketing Digital	60,50	92,00
Tecnología Superior en Modelado BIM para la Industria de la Construcción	45,66	52,08
Tecnología Superior en Contabilidad y Asesoría Tributaria	42,14	52,18
Tecnología Superior en Marketing Turístico Digital	42,14	52,18
Tecnología Superior en Negociación y Ventas	42,14	52,18

OTROS CONCEPTOS

Matrícula extraordinaria y especial	10% adicional al valor de la matrícula de cada carrera.
-------------------------------------	---

1. Aplica para Ecuador y centros internacionales: New York, Madrid y Roma. En el caso de Europa, la recaudación se podrá realizar en euros, respetando el cambio oficial de esta moneda en cada semestre.
2. Los estudiantes que cursan dos carreras de tercer nivel, cancelarán únicamente el valor de una de las matrículas, siendo siempre la de mayor valor. El pago de aranceles se realizará de forma independiente.
3. La Tecnología en Modelado BIM para la Industria de la Construcción; Tecnología Superior en Contabilidad y Asesoría Tributaria; y, Tecnología Superior en Marketing Turístico Digital, ofertarán cuatro (4) períodos por año.
4. Tecnología Superior en Transformación Digital de Empresas, se encuentra en proceso de cierre de oferta.
5. En la Tecnología Superior en Comunicación Estratégica y Marketing Digital se otorga el descuento del 20%.

Loja, noviembre 2024



**RESOLUCIÓN No. 1120.1216.2025
DI_RS_001_1230_2025_aranceles y matrículas posgrados_actualizado**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD
TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA**

CONSIDERANDO:

- Que el inciso primero del Art. 89 de la Ley Orgánica de Educación Superior en relación a los aranceles para los estudiantes en las instituciones de educación superior particulares dispone: "Las universidades, escuelas politécnicas, institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores de régimen particular tienen facultad para determinar, a través de su máximo órgano colegiado académico superior, los aranceles por costos de carrera, de acuerdo con su normativa interna. Estos recursos serán destinados a financiar su actividad sin perseguir fines de lucro [...]."
- Que el Art. 4 del Reglamento para la Regulación de Aranceles, Matrículas y Derechos en las Instituciones de Educación Superior Particulares, expedido por el CES, dispone que: "Los aranceles, matrículas y derechos para cada carrera o programa serán fijados por el órgano colegiado superior de la IES."
- Que el Reglamento citado anteriormente, en su artículo 12, establece que: "Las IES publicarán los montos de los aranceles, matrículas y derechos en la página web institucional, con al menos treinta (30) días de anticipación a la fecha de inicio de la matriculación ordinaria. Así mismo, deberán poner en conocimiento de los estudiantes lo referente a los períodos de cobro de los aranceles y matrícula, así como las formas de pago que establezca la institución, a través de la publicación en la página web institucional."
- Que el artículo 4 del Reglamento Interno para la Regulación de Aranceles, Matrículas y Derechos de la UTPL dispone: "Los aranceles, matrículas y derechos para cada carrera o programa serán propuestos de forma anual por el Vicerrectorado Administrativo y presentado al Rector, quien solicitará su aprobación al Consejo Superior."
- Que con fecha 22 de diciembre del 2022, el Consejo de Educación Superior, emitió la Resolución RPC-SO-45-No.704-2022, con la cual se dispone reformar el Reglamento de Aranceles en Instituciones de Educación Superior.
- Que mediante resolución No. 1019.1109.2024 de fecha 14 de noviembre de 2024 el Consejo Superior aprobó las tablas de valores de aranceles, matrículas y derechos para el año 2025, que se aplicarán en tercer y cuarto nivel de las diferentes modalidades de estudio de la Universidad Técnica Particular de Loja.
- Que mediante Of. N° 151 DAF-UTPL, de fecha 11 de junio de 2025, el Vicerrectorado Administrativo, informa que: "(...) De conformidad a lo establecido en el art.4 del Reglamento Interno para la Regulación de Aranceles, Matrículas y Derechos; y, en función al cambio de algunas maestrías referente a la conversión de horas a créditos, así como el incremento del número de estudiantes por cohorte, solicito comedidamente se autorice a la Secretaría General para que emita la consulta al Consejo Superior, para realizar la actualización en la tabla de ARANCELES Y MATRÍCULAS POSGRADOS AÑO 2025: periodo octubre 2025 a febrero 2026.



Cabe indicar que los cambios de horas a créditos e incremento de cupo cuentan con resoluciones aprobados por el Consejo Superior de la Universidad Técnica Particular de Loja.”

Que el artículo 27 del Estatuto Orgánico de la UTPL establece que: “*Las resoluciones por consulta son aquellas en las que el rector, de forma escrita y motivada, realiza una consulta a los integrantes del Consejo Superior para que se pronuncien a favor o en contra de aceptar lo propuesto.*

El Consejo Superior podrá adoptar resoluciones por consulta del rector, que deberán realizarse de forma escrita al total de integrantes del Consejo. Se podrá hacer uso de las tecnologías de la información y comunicación para recabar la votación de cada integrante. No existirá un límite al número de resoluciones por consulta que puedan realizarse por año.

De igual forma, el voto de los miembros será obligatorio y su pronunciamiento será a favor o en contra. Se establece el término máximo de dos días laborables para que los integrantes del Consejo emitan su voto; en caso de no existir voto a favor o en contra, ni pronunciamiento por parte de alguno de los integrantes dentro de este tiempo, el secretario del Consejo sentará una razón al respecto, dando como resultado que dicho voto se contabilizará a favor de aceptar lo propuesto. En caso de empate en la votación, el rector, en calidad de presidente del Consejo, tendrá voto dirimente”.

RESUELVE:

1. Aprobar la actualización de la tabla de aranceles y matrículas de posgrados para el año 2025 (periodo octubre 2025 – febrero 2026), la misma que consta adjunta y forma parte integrante de esta resolución.
2. En cumplimiento del artículo 12, del Reglamento para la Regulación de Aranceles, Matrículas y Derechos en las Instituciones de Educación Superior Particulares, expedido por el CES, Secretaría General comunicará la presente Resolución al Vicerrectorado Administrativo, para que adopte las medidas para la correcta publicación en la página web institucional, así como el registro interno de estos cambios en los niveles administrativo, operativo, tecnológico y demás que correspondan.

Loja, 20 de junio de 2025

Dra. Rosario de Rivas Manzano
RECTORA SUBROGANTE

Dr. Gabriel García Torres
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA

ARANCIOS Y MATRÍCULAS POSGRADOS

AÑO 2025: Periodo: octubre 2024 a febrero 2025

Alumnos nuevos (a partir de la cohorte: octubre 2024 a febrero 2025)¹

Facultades	Maestrías	Hora/ crédito	Modalidad	Valor USD	
				Arancel por hora/crédito	Matrícula
Ciencias Económicas y Empresariales	Maestría en Finanzas	h	En Línea	2.58	274.60
	Maestría en Gestión de Proyectos	h	En Línea	2.81	213.60
	Maestría en Cooperación Internacional para el Desarrollo Sostenible	h	En Línea	2.52	361.80
	Maestría en Auditoría con mención en Gestión del Riesgo de Fraude Financiero y Auditoría Forense	c	En Línea	134.45	256.20
	Maestría en Gestión e Innovación de Alimentos y Bebidas	c	En Línea	102.88	303.60
	Maestría en Análisis y Gestión de Datos para la Economía y la Empresa	c	En Línea	104.45	259.60
	Especialización en Tributación	c	En Línea	78.99	105.30
	Maestría en Gestión Financiera y Administración de Riesgos Financieros	c	En Línea	120.97	360.90
Ciencias Sociales, Educación y Humanidades	Maestría en Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros, Mención Enseñanza de Inglés	h	En Línea	1.89	268.40
	Maestría en Comunicación Estratégica, Mención Comunicación Digital	h	En Línea	1.57	225.30
	Maestría en Educación, Mención en Gestión del Aprendizaje mediado por TIC	c	En Línea	76.32	200.40
	Maestría en Educación, Mención Innovación y Liderazgo Educativo	c	En Línea	77.64	160.80
	Maestría en Educación Mención Enseñanza de la Matemática	h	En Línea	1.72	268.60
	Maestría en Educación con mención en Orientación Educativa	c	En Línea	75.84	214.80
	Maestría en Educación con mención en Orientación Familiar	c	En Línea	75.84	214.80
	Maestría en Pedagogía de las Artes	c	En Línea	75.47	225.90
	Maestría en Investigación en Educación	c	En Línea	80.62	271.40
	Maestría en Comunicación, Ideación y Creación de Contenidos con Inteligencia Artificial	c	En Línea	76.02	209.40
	Maestría en Educación con mención en Currículo y Evaluación Educativa	c	En Línea	75.78	216.60
	Maestría en Educación con mención en Literatura Infantil y Juvenil	c	En Línea	75.90	213.00
Ciencias Jurídicas y Políticas	Maestría en Derecho Constitucional	h	En Línea	1.89	271.40
	Maestría en Derecho Penal, Mención Derecho Procesal Penal	h	En Línea	1.89	271.47
	Maestría en Ciencias Políticas con Mención en Políticas Públicas	h	En Línea	1.95	187.70
	Maestría en Derecho Mención Derecho Procesal	h	En Línea	1.92	225.20
	Maestría en Criminología y Política Criminal	c	En Línea	93.92	172.40
	Maestría en Derecho Procesal Administrativo	c	En Línea	90.68	269.60
Ingenierías y Arquitectura	Maestría en Derecho Tributario	c	En Línea	90.86	264.20
	Maestría en Planificación del Territorio	h	En Línea	2.16	279.60
	Maestría en Inteligencia Artificial Aplicada	c	En Línea	105.31	230.70
	Maestría en Gestión Integrada de Recursos Hídricos	c	En Línea	102.78	308.60
	Maestría en Industria 4.0, mención en Transformación Digital	c	En Línea	102.79	306.30
	Especialización en Gestión de Geoinformación	c	En Línea	103.26	151.10
	Especialización en Optimización y Dirección Logística	c	En Línea	84.98	125.80
	Especialización en Ingeniería Civil con mención en Vías	c	híbrida	103.29	150.85
	Especialización en Sistemas de Información con mención en Blockchain y Arquitectura en la Nube	c	En Línea	103.12	153.20
	Especialización en Geotecnia	c	híbrida	103.09	153.65
Ciencias Exactas y Naturales	Especialización en Ingeniería Civil con mención en Alcantarillado y Saneamiento	c	En Línea	103.49	147.80
	Especialización en Ingeniería Civil con mención en Mecánica de Suelos Avanzada	c	híbrida	90.40	134.00
	Maestría en Seguridad Industrial Mención Prevención de Riesgos Laborales	h	En Línea	2.38	360.24
	Maestría en Ciencias Químicas	c	presencial	122.44	316.80
	Maestría en Gestión de Recursos Naturales Renovables	c	en línea	122.25	322.50
	Maestría en Análisis Biológico y Diagnóstico de Laboratorio	h	presencial	3.64	398.96
Ciencias de la Salud	Doctorado en Química	h	presencial	4.19	2,137.00
	Maestría en Producción y Operaciones Industriales	c	En Línea	121.26	352.20
	Maestría en Bioeconomía	c	En Línea	131.65	340.50
Unidad Académica Escuela de Desarrollo Empresarial y Social EDES	Maestría en Gerencia de Instituciones de Salud	h	En Línea	2.72	281.52
	Maestría en Gestión de la Calidad y Auditoría en Salud	h	En Línea	2.71	297.36
	Especialidad en Medicina Familiar y Comunitaria	h	presencial	1.81	1,176.00
	Maestría en Administración de Empresas con Mención en Innovación	h	presencial	3.02	289.20
	Maestría en Administración de Empresas con Mención en Innovación	h	En Línea	3.50	450.00
	Maestría en Gestión del Talento Humano con mención en Management 3.0	h	En Línea	3.47	493.20
	Maestría en Dirección Financiera con mención en Fintech	c	En Línea	171.77	338.90
	Maestría en Marketing con mención en Transformación Digital	c	En Línea	172.68	309.60
	Maestría en Gestión Empresarial	c	En Línea	127.31	370.70
	Maestría en Administración de Empresas con mención en Transformación Digital	c	En Línea	169.53	494.10

OTROS CONCEPTOS

Matrícula extraordinaria y especial	10% adicional al valor de la matrícula de cada programa
-------------------------------------	---

1. Los cohortes de las maestrías que iniciaron sus estudios hasta el periodo académico abril-agosto 2024 mantienen los costos de aranceles y matrícula aprobados de acuerdo a la Resolución No. 882.967.2023 de la Universidad Técnica Particular de Loja.



RESOLUCIÓN No. 1035.1125.2024
DI_RS_001_1139_2024_aprobación_actualización tabla_costos
Derechos 2025

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD
TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA**

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 89 de la Ley Orgánica de Educación Superior con relación a los aranceles para los estudiantes en las instituciones de educación superior particulares dispone: *"Las universidades, escuelas politécnicas, institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores de régimen particular tienen facultad para determinar, a través de su máximo órgano colegiado académico superior, los aranceles por costos de carrera, de acuerdo con su normativa interna. Estos recursos serán destinados a financiar su actividad sin perseguir fines de lucro. [...]"*.
- Que el artículo 4 del Reglamento de Aranceles en Instituciones de Educación Superior, dispone que: *"Los aranceles, matrículas y derechos para cada carrera o programa serán fijados por el órgano colegiado superior de la IES"*.
- Que el artículo 12 del Reglamento de Aranceles, Matrículas y Derechos en las Instituciones de Educación Superior, establece que: *"Las IES publicarán los montos de los aranceles, matrículas y derechos en la página web institucional, con al menos treinta (30) días de anticipación a la fecha de inicio de la matriculación ordinaria. Así mismo, deberán poner en conocimiento de los estudiantes lo referente a los períodos de cobro de los aranceles y matrícula, así como las formas de pago que establezca la institución, a través de la publicación en la página web institucional."*
- Que con fecha 22 de diciembre del 2022, el Consejo de Educación Superior, emitió la Resolución RPC-SO-45-No.704-2022, con la cual se dispone a reformar el Reglamento de Aranceles en Instituciones de Educación Superior.
- Que el Consejo Superior de la Universidad, mediante resolución No. 1019.1109.2024, aprobó las tablas de aranceles, matrículas y derechos, para el ejercicio 2025, que se aplicarán en tercer y cuarto nivel de las diferentes modalidades de estudio.
- Que mediante oficio 284-DAF-UTPL, de fecha 10 de diciembre de 2024, el vicerrector Administrativo informa que: *"...en la Resolución N. 1019.1109.2024 del 14 de noviembre, en la que se aprobaron las Tablas de Aranceles, Matrículas y Derechos para el ejercicio 2025, se ha detectado que ciertos derechos han sufrido modificaciones en sus denominaciones, cambios que no fueron oportunamente notificados por las áreas responsables, adicionalmente, se identificó una omisión involuntaria en la redacción del derecho de estudio de homologación."*
- Cabe recalcar que dichos cambios no afectan los costos aprobados ni las disposiciones económicas establecidas. No obstante, con el objetivo de garantizar la coherencia y claridad de los documentos oficiales de la universidad, proponemos tomar las siguientes acciones para la corrección de la tabla denominada COSTOS DERECHOS – AÑO 2025".*
- Que el artículo 29 del Estatuto Orgánico de la UTPL establece que: *"El Consejo Superior podrá adoptar resoluciones por consulta de la Rectora o Rector. Las resoluciones por consulta son aquellas en las que la Rectora o Rector de forma escrita y motivada*



realiza una consulta a los integrantes del Consejo Superior para que se pronuncien a favor o en contra de aceptar lo propuesto.

Este tipo de consultas se realizará de forma escrita al total de integrantes del Consejo. Se podrá hacer uso de las tecnologías de la información y comunicación para recabar la votación de cada integrante. No existirá un límite al número de resoluciones por consulta que puedan realizarse por año.

De igual forma el voto de los miembros será obligatorio y su pronunciamiento será a favor o en contra. Se establece el término máximo de 48 horas para que los integrantes del Consejo emitan su voto, en caso de no existir voto a favor o en contra, ni pronunciamiento por parte de alguno de los integrantes dentro de este tiempo, la Secretaria o Secretario del Consejo sentará una razón al respecto, dando como resultado que dicho voto se contabilizará a favor de aceptar lo propuesto. En caso de empate en la votación, la Rectora o Rector tendrá voto dirimente".

RESUELVE:

1. Aprobar la actualización de la tabla de costos derechos para el ejercicio 2025, en los siguientes puntos:

a. Eliminar:

- Derecho de estudios de homologación externa tercer nivel por cada componente.
- Derecho de estudio de homologación interna de tercer nivel por cada componente.
- Derecho de estudio de homologación externa cuarto nivel por cada componente.
- Derecho de estudio de homologación interna de cuarto nivel por cada componente.

Sustituyéndose por:

- Derecho de estudio de homologación interna y externa de tercer nivel y cuarto nivel por cada componente.

b. Crear el siguiente:

- Derecho de estudio de homologación certificado internacional para la malla ECTS, manteniendo el costo de \$36,00 que actualmente se aplica.

c. Eliminar:

- Derecho de registro de resultados de estudio de validación de trayectorias profesionales o experiencia laboral por asignatura reconocida (tercer nivel)*.
- Derecho de estudio para validación de trayectorias profesionales o experiencia laboral por asignatura reconocida (tercer nivel).

Sustituyéndose por:

- Derecho de registro de resultados de estudio de validación por ejercicio profesional o experiencia laboral por asignatura reconocida (tercer nivel)*.
- Derecho de estudio para validación por ejercicio profesional o experiencia laboral por asignatura reconocida (tercer nivel).



2. Disponer a Secretaría General la marginación de la presente en la resolución No. 1019.1109.2024; y, la publicación en la página web institucional, en el apartado de transparencia, de la tabla actualizada de costos de derechos 2025, sustituyendo la tabla que consta actualmente.

Loja, 18 de diciembre de 2024

Dr. Santiago Acosta Aide
RECTOR

Dr. Gabriel García Torres
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA

COSTOS DERECHOS

TODAS LA MODALIDADES Y NIVELES

AÑO 2025

Denominación	Valores USD
Derecho de certificación programas de estudio (por programa de estudio)	5% matrícula
Derecho de certificación general	10% matrícula
Derecho registro de cumplimiento de suficiencia segunda lengua	10% matrícula
Derecho de segunda o tercera matrícula	10% matrícula
Derecho cambio de fecha de evaluación	10% matrícula
Derecho Inscripción (tercer nivel modalidad presencial, cuarto nivel todas las modalidades)	10% matrícula
Derecho Inscripción examen de ubicación/suficiencia	\$10
Derecho emisión de carnet (en caso de pérdida)	\$15
Derecho por traducción de otros certificados. Costo por hoja	\$15
Derecho de estudio de homologación certificado Internacional para la malla ECTS	\$36
Derecho examen de admisión para postulantes modalidad presencial	\$50
Derecho por envío de título a centros del exterior	\$60
Derecho por traducción de certificado de notas	\$60
Derecho examen de admisión para postulantes programa de cuarto nivel	\$60
Derecho de registro de resultados de estudio de validación por ejercicio profesional o experiencia laboral por asignatura reconocida (tercer nivel) *	\$70
Derecho de estudio para validación por ejercicio profesional o experiencia laboral (tercer nivel)	\$80
Derecho de reconocimiento del prácticum/Prácticas pre profesionales a través de la experiencia laboral	\$96
Derecho examen de validación de conocimientos	\$96
Derecho nueva emisión de especie de título	\$232
Derecho de estudio de reconocimiento de título extranjero tercer nivel	\$1.072
Derecho de estudio de reconocimiento de título extranjero cuarto nivel	\$1.402
Derecho registro de resultados de estudio de homologación por cada componente	s/c
Derecho de estudio de homologación Interna y externa de tercer nivel por cada componente	s/c
Derecho de estudio de homologación Interna y externa de cuarto nivel por cada componente	s/c
Derecho autorización-cambio de centro temporal (tercer y cuarto nivel)	s/c
Derecho autorización-cambio de centro definitivo (tercer y cuarto nivel)	s/c
Derecho cambio definitivo por una sola vez centros internacionales	s/c
Derecho evaluaciones en los centros internacionales sin cambio definitivo (por componente)	s/c

NOTAS:

1. Aplica para Ecuador y centros Internacionales: New York, Madrid y Roma. En el caso de Europa, la recaudación se podrá realizar en euros, respetando el cambio oficial de esta moneda en cada semestre.
 2. Para la emisión de certificados a exalumnos sin credenciales en el sistema académico, se calculará en función del costo de la matrícula de la oferta que se encuentra vigente.
- * En caso de reconocerse once (11) o más asignaturas, el pago máximo de este derecho será el equivalente a diez (10) asignaturas.

s/c sin costo.

Loja, diciembre 2024